

Diputado Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente de la mesa directiva
H. Congreso del Estado de Nayarit;
P r e s e n t e:



Honorable asamblea:

Con fundamento en las facultades previstas en los artículos 21 Fracción II, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 10 Fracción V, 96, 97, 98 fracción I y 125 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a su consideración la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, para que se lleven a cabo las acciones necesarias y se cubran los pagos pendientes respecto al bono anual que estuvieron recibiendo de los años de 2010 al 2014 los Jubilados y Pensionados de la Educación Federalizada del Estado; así como considerar institucionalizar el pago de dicho bono, de acuerdo a la capacidad financiera y presupuestal del Estado, ello en consideración con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad social ha sido uno de los logros por los que más ha luchado la clase trabajadora, contar con servicios de salud, asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia que garanticen la seguridad del ingreso, en caso de pensiones y jubilaciones, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; ha formado parte de la lucha obrera pos revolucionaria, que se han ido incorporando en nuestra Constitución Federal, particularmente en su artículo 123 y las leyes reglamentarias correspondientes.

La Organización Internacional de Trabajo define la seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, jubilaciones, pensiones y muerte; la seguridad social implica también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos e hijas.

De tal forma que la seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias.

Es por ello que la seguridad social constituye un derecho humano consagrado en el artículo 123 de nuestra Carta magna.

Reconocido también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 22, señala:

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

La retribución económica que una persona jubilada o pensionada recibe, forma parte de esa seguridad social, que el estado tiene la obligación de garantizar, pero que además se forma con el producto del trabajador en activo, ya que un porcentaje de cada quincena les es retenida precisamente para que al momento de jubilarse o pensionarse, pueda recibir un pago periódico por dicho concepto; el cual, como es bien sabido por todos, es un porcentaje menor, en algunos casos mucho menor del ingreso quincenal de una persona activa; que incluso en algunos de los casos, la mayoría, me atrevería a decir, no alcanza a cubrir las necesidades más básicas de las personas pensionadas o jubiladas.

Aunado a lo antes señalado, resulta necesario precisar que las personas jubiladas y pensionadas de educación básica no obstante tener derecho a recibir al término de sus servicios el pago de la prima de antigüedad y aguinaldo, derivado de malas administraciones anteriores, en las que solo les prometieron cubrir el pago correspondiente, sin que lo hubieran realizado, provocando por la espera que transcurrieran los tiempos para demandar dichas prestaciones, sin haberlo realizado, y perdieran así su derecho para recibir las prestaciones económicas que legítimamente les correspondían; lo anterior no obstante, que derivado de las lucha de los jubilados y pensionados, en el año 2013, lograron obtener un punto de acuerdo emitido por la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Senado de la Republica del H. Congreso del Estado, de fecha 28 de mayo del año 2013, que exhortaba a las autoridades competentes a cubrir la prima de antigüedad y otras prestaciones a los profesores jubilados y pensionados que prestaron sus servicios al organismo descentralizado denominado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN); el cual sobra decir que no se atendió ni se cumplió el objetivo.

No obstante, ello y para aliviar un poco la perdida de los jubilados y pensionados al servicio de la educación que no pudieron cobrar su prima de antigüedad; en el año 2010, un grupo de Maestros jubilados y pensionados que estuvieron gestionando y presionando, lograron que el entonces Gobernador del Estado, Licenciado Ney M. González Sánchez, aceptara otorgarles un bono anual de \$800.00 ochocientos pesos; el cual fue incrementado en el año 2011 a la

cantidad de \$1,200.00 mil doscientos pesos de forma anualizada; en el año 2012, ya en el periodo del gobernador Roberto Sandoval, el bono anual ascendió a la cantidad de \$1,600.00 mil seiscientos pesos; importe que se mantuvo durante los años 2013 y 2014; siendo en el año 2014, la última ocasión que los maestros jubilados y pensionados recibieron su bono anual; por lo que a la fecha se les adeuda el bono anual correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y el actual 2019.

Cabe precisar que, de los más de seis mil Jubilados y pensionados de la educación en el Estado, hay quienes se desempeñaron en el servicio docente durante 28, 30, 35, 40 y hasta 45 años o más, entregando toda una vida al servicio de la educación, dejando el alma en cada aula, formando generaciones y generaciones de niños, jóvenes y adultos de bien;

De esos seis mil trabajadores jubilados y pensionados, aproximadamente el 15 por ciento, se desempeño en el área de intendencia y administrativa, por lo que reciben una pensión que va de los \$5,000.00 cinco mil pesos a los \$7,000.00 siete mil pesos mensuales; el 60% por ciento se desempeño en el área docente y se retiro del servicio con una plaza de Maestro y horas de secundaria, o con la plaza de Maestro y una plaza administrativa, por lo que recibe una pensión que va de \$8,000.00 ocho mil pesos a \$13,000.00 trece mil pesos mensuales; en tanto que el restante 25% por ciento se jubilo con doble plaza, alcanzando los 10 salarios mínimos como pensión.

Ingresos que como pueden ustedes apreciar son apenas suficientes para lograr con bastante esfuerzo cubrir las necesidades más básicas.

Motivo por el cual, los integrantes de la asociación civil denominada Jubilados y Pensionados de la Educación Básica Federalizada A.C., han solicitado la intervención de la suscrita, para hacer eco ante Ustedes compañeros Diputados para efectos de exhortar al señor Gobernador Constitucional del Estado, para que se restituya a los jubilados y pensionados de la educación básica federalizada en el Estado de Nayarit, el bono anualizado, y en el presente ejercicio se les otorgue un bono por la cantidad de \$8,000.00 ocho mil pesos; que corresponde a los cinco años que se les deje cubrir, incluyendo el presente año.

De igual forma solicitar al señor Gobernador del Estado la expedición de un decreto, que reconozca e institucionalice el pago de un bono anual a favor de los jubilados y pensionados de la educación básica en el Estado de Nayarit; por el importe que la disponibilidad financiera del Gobierno Estatal lo permita; el cual deberá ser incrementado anualmente en la misma proporción que se incremente el salario mínimo general.

Los derechos humanos son progresivos, si en el presente caso, las personas jubiladas y pensionadas de los servicios de educación básica del Estado, habían estado recibiendo un bono anual, que les ayudaba a completar sus ingresos, un estado progresista, no puede solamente quitar bonos, cuando como en el presente caso, no son

excesivos, sino que se justifican por las percepciones precarias recibidas;

Es por ello, que hoy me permito poner a consideración de esta Honorable asamblea, el presente punto de acuerdo para exhortar al señor Gobernador Constitucional del Estado; al tenor de la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta **respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit,** para que se lleven a cabo las acciones necesarias y se cubran los pagos pendientes respecto al bono anual que estuvieron recibiendo de los años de 2010 al 2014 los Jubilados y Pensionados de la Educación Federalizada Estado; así como considerar institucionalizar el pago de dicho bono, de acuerdo a la capacidad financiera y presupuestal del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estado de Nayarit, y al Titular de la

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado e
Nayarit, para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TEPIC, NAYARIT; A 21 DE AGOSTO DE 2019

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a final flourish.

DIPUTADA MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO
Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura.